



**Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/RES/48/20  
3 de diciembre de 1993

---

Cuadragésimo octavo período de sesiones  
Tema 175 del programa

RESOLUCION APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/48/L.22 y Add.1)]

48/20. Medidas de urgencia para la lucha contra las plagas de acrídidos en Africa

La Asamblea General,

Recordando la Estrategia Internacional de lucha contra la plaga de acrídidos, en particular en Africa, aprobada por el Consejo Económico y Social en su resolución 1989/98, de 26 de julio de 1989, que la Asamblea General hizo suya en su decisión 44/438, de 19 de diciembre de 1989,

Recordando también su resolución 42/169, de 11 de diciembre de 1987, relativa al Decenio internacional para la reducción de los desastres naturales, que incluía la plaga de acrídidos entre los tipos de desastres naturales que abarcaba el Decenio,

Profundamente preocupada por la gravedad excepcional y por los peligros reales de la plaga actual en Africa y preocupada por sus consecuencias económicas, sociales y ambientales, inclusive la disminución de la producción agrícola y el desplazamiento de las poblaciones afectadas,

Consciente de que las campañas actuales de lucha contra las plagas de acrídidos no han permitido hasta ahora poner fin a la plaga, especialmente debido a los recursos financieros limitados de que disponen los países afectados, y convencida de que, por su naturaleza recurrente, la lucha contra la plaga requiere una movilización mayor y coordinada de recursos humanos, científicos, técnicos, materiales y financieros apropiados,

Teniendo en cuenta las recomendaciones de la reunión de Ministros de Agricultura encargados de la lucha contra las plagas de acrídidos del Magreb y del Sahel, celebrada en Argel el 27 de septiembre de 1993 1/,

1. Expresa su profunda preocupación por la agravación de la plaga de acrídidos en Africa, especialmente en las regiones del Sahel y del Magreb, que amenaza a otras regiones de Africa, y reafirma que es necesario dar una prioridad especial a la lucha contra la langosta y a su eliminación;

2. Observa con satisfacción los esfuerzos realizados por los países afectados y agradece a los países donantes, así como a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y a otras entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas, las medidas que están tomando para contener la plaga de acrídidos en Africa;

3. Exhorta a la comunidad internacional, y en particular a los países desarrollados y al sistema de las Naciones Unidas, a que apoyen plenamente los programas de lucha contra las plagas de acrídidos emprendidos en el ámbito nacional, subregional y regional por los países afectados;

4. Invita a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a aplicar rápidamente el plan de urgencia elaborado por los expertos de la región durante la reunión celebrada en Túnez los días 1º y 2 de septiembre de 1993 2/ y a adoptar las medidas complementarias que permitan dominar la situación en los países de primera línea;

5. Pide al Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación que, en colaboración con el Secretario General, continúe examinando este problema de manera constante y que organice una conferencia de promesas de contribuciones a la mayor brevedad posible dentro del primer trimestre de 1994, para movilizar recursos financieros y otros, como aeronaves, productos químicos apropiados y personal técnico, con el fin de prestar asistencia efectiva a los países afectados en su lucha contra las plagas de acrídidos en Africa;

6. Pide al Secretario General que, en colaboración con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, presente a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

58a. sesión plenaria  
19 de noviembre de 1993

---

1/ Véase A/48/552, anexo.

2/ Véase A/C.2/48/6, anexo.